

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL (2024)

El coste de las campañas de publicidad y de promoción institucional durante el año 2024 según datos aportados por el Gabinete de Comunicación es el siguiente:

Gastos de campañas de acceso Grado-Masters Anual 2024	85.428,47
Gastos inserción de página de publicidad en suplemento "La Voz de Cádiz" por XX Aniversario UCA	2.710,40


 Firmado por ***6903**
 JUAN CARLOS
 FALANTES (R:
 ***6992**) el día
 24/01/2023 con un
 certificado emitido por
 AC Representación

En Cádiz, en el día de la firma

De una parte, el Rector de la Universidad de Cádiz, D. Francisco Piniella Corbacho, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 57.21 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la misma, y con domicilio en Cádiz, Centro Cultural “Reina Sofía”, Paseo de Carlos III, nº9, siendo el CIF de la representada, a quien en lo sucesivo denominaremos “Universidad”, el Q1132001G.

Y de otra D. Juan Carlos Falantes Estévez, con NIF 00269030E, en nombre y representación de THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L., NIF B86269925, con domicilio en C./Conde Aranda, nº. 20 3º decha., C.P 28001 - Madrid, según se refleja en la información que consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y refrendada por la empresa con fecha 21 de diciembre de 2022.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Jorquera García, de fecha 14 de septiembre de 2012, con nº. de su protocolo 2654.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 11 de julio de 2022, el Rector de la Universidad de Cádiz acuerda iniciar expediente para la contratación de Servicio de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025, expediente EXP023/2022/19.

SEGUNDO: El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIGC0002 000A 226.02 del vigente Presupuesto de Gastos de la Universidad.

TERCERO: Con fecha 11 de julio de 2022 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada.

CUARTO: Que la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2022 realizó una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, procediendo el órgano de contratación a realizar el acuerdo de clasificación y requerimiento de documentación a la empresa THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L., que mejor oferta ha presentado, al amparo de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Que con fecha 16 de enero de 2023, se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L., por importe de 170.856,94 € (85.428,47 €/año), IVA incluido.

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	I7BY7TINQNN7CHTWBNSAQDB54	Fecha	14/02/2023 10:50:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	THE LAB MEDIA & ADVERTISING SL (JUAN CARLOS FALANTES ESTEVEZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verfirma/code/I7BY7TINQNN7CHTWBNSAQDB54	Página	1/3





Firmado por
 ***6903** JUAN
 CARLOS FALANTES
 (R: ****6992*) el día
 24/01/2023 con un
 certificado emitido
 por AC
 Representación

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas formulados por la Administración, la prestación del Servicio de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025. El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio descrito, según los términos de su oferta de fecha 12 de septiembre de 2022, que se ejecutará de conformidad a las cláusulas de los pliegos mencionados.

SEGUNDA: El precio base de la prestación objeto de este contrato es de 141.204,08 € (70.602,04 €/año) euros, siendo el importe total, IVA incluido de 170.856,94 € (85.428,47 €/año).

TERCERA: El pago del precio se realizará por certificaciones parciales, de conformidad con los artículos 199 y 200 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se emitirán tres facturas por cada curso académico, previsiblemente en los meses de enero, junio y septiembre, previa conformidad del responsable del contrato a los servicios prestados. Los pagos parciales no tendrán efectos de conformidad del contrato, la cual tendrá lugar a la recepción total del trabajo.

Información a incluir en la facturación. Códigos DIR3: El contratista deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz - U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Gabinete de Comunicación y Marketing - U00500282
- d) Órgano Proponente: 20VIGC0002

En la factura debe identificarse el objeto del contrato y la referencia del expediente EXP023/2022/19.

CUARTA: El plazo de prestación del servicio abarcará la realización de campañas de comunicación para la difusión de la oferta académica de grados y másteres de la Universidad de Cádiz mediante la inserción de espacios publicitarios en medios referentes a los cursos 2023/2024 y 2024/2025, siendo el plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado de manera expresa, por períodos anuales hasta un máximo de dos años, sin que la duración del mismo incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

El plazo de garantía comienza a partir de la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo y tres meses después de finalizado el mismo.

QUINTA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Universidad podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	I7BY7TINQNN7CHTWBNSAQDB54	Fecha	14/02/2023 10:50:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	THE LAB MEDIA & ADVERTISING SL (JUAN CARLOS FALANTES ESTEVEZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verfirma/code/I7BY7TINQNN7CHTWBNSAQDB54	Página	2/3





penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Universidad por daños y perjuicios. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a las penalidades.

SEXTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Universidad de Cádiz una garantía definitiva por un importe de 7.060,20 euros.

SÉPTIMA: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en este contrato no se revisarán los precios.

OCTAVA: Forman parte del presente documento de formalización los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento, y que constituirá parte inseparable de este contrato, así como el contenido de la proposición del adjudicatario. El orden de prelación de estos documentos será el mismo de aparición en el presente párrafo. Para cuanto no se encuentre expresamente establecido en los Pliegos, se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la citada Ley.

NOVENA: La Universidad de Cádiz tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causa de interés público.

DÉCIMA: THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L., adoptará las medidas que fueren necesarias al objeto de cumplir con los principios del “Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la contratación pública”, publicado en la página 129 del BOUCA número 263 de fecha 12 de septiembre de 2018. Son condiciones especiales de ejecución las enunciadas en dicho Código, en sus apartados B y C.

El incumplimiento reiterado y comprobado de las condiciones especiales de ejecución del contrato dará como resultado la resolución del mismo, resarciendo, en su caso, a la Universidad de Cádiz por los daños y perjuicios ocasionados.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha *out supra*.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución UCA/R44REC2020, BOUCA núm. 304 de 22/04/2020)

LA GERENTE

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

POR EL CONTRATISTA

Firmado por ***6903** JUAN CARLOS
FALANTES (R. ***6992**) el día 24/01/2023
con un certificado emitido por AC

Fdo. Juan Carlos Falantes Estévez



al informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	I7BY7TINQNN7CHTWBNSAQDB54	Fecha	14/02/2023 10:50:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	THE LAB MEDIA & ADVERTISING SL (JUAN CARLOS FALANTES ESTEVEZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/I7BY7TINQNN7CHTWBNSAQDB54	Página	3/3

